

El Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, NO genera, posee ni administra Padrones de Beneficiarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Artículo 4, Fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, que define a los beneficiarios como: Aquéllas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Cabe resaltar que el fin primordial del Fideicomiso es la promoción turística conforme a la cláusula tercera del Contrato, por lo que NO implementa ni ejecuta acciones de Desarrollo Social, ni atiende a personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad conforme a la fracción IX del citado Artículo y ordenamiento legal invocado.